

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, dejo constancia que el día ocho (8) de Abril de dos mil catorce (2014), me comuniqué telefónicamente con la accionante **CARMEN CECILIA RODRIGUEZ ORTIZ**, quien nos informó que la entidad accionada allegó respuesta al derecho de petición, el mismo que motivó esta Acción Constitucional, Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado daría por terminado este trámite incidental por cumplimiento. La señora manifestó estar de acuerdo con esta decisión, incluso asevero que ya recibió el componente de ayudas humanitarias.

CATALINA GOMEZ ARROYAVE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Abril once (11) de dos mil catorce (2014)

Referencia:	Tutela incidente
Demandante:	CARMEN CECILIA RODRIGUEZ ORTIZ
Demandado:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS
Radicado:	05-001-33-33-012-2014-00080-00

INTERLOCUTORIO 104

CARMEN CECILIA RODRIGUEZ ORTIZ identificada con cedula de ciudadanía número 34.976.697 solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra de la **UNIDAD ADMNISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS** por cuanto ha incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día siete (7) de Febrero de dos mil catorce (2014) proferido por este despacho.

En la Constancia Secretarial, se deja claro el cumplimiento por parte de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**, ya que se le dio respuesta a la petición realizada por la accionante, el 26 de noviembre de 2013.

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **CARMEN CECILIA RODRIGUEZ ORTIZ** ya tiene respuesta a su derecho de petición, incluso recibió las ayudas humanitarias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN,**

R E S U E L V E:

I. **ABSTENERSE DE INICIAR** el trámite de desacato instaurado por **CARMEN CECILIA RODRIGUEZ ORTIZ**, por las razones expuestas en esta decisión

II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.

III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

N O T I F Í Q U E S E.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

C.G

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos. Medellín, ABRIL 22 DE 2014. Fijado a las 8.00 a.m. ----- KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario
--